



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARIJA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2011

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Arija para el ejercicio de 2011, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	114.373,03
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	184.933,19
3.	Gastos financieros	3.500,00
4.	Transferencias corrientes	6.000,00
6.	Inversiones reales	303.790,96
9.	Pasivos financieros	15.975,00
	Total presupuesto	628.572,18

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	120.474,57
2.	Impuestos indirectos	25.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	86.505,06
4.	Transferencias corrientes	53.537,03
5.	Ingresos patrimoniales	39.265,00
6.	Enajenación de inversiones reales	115.303,29
7.	Transferencias de capital	188.487,23
	Total presupuesto	628.572,18

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Arija.

A) Denominación del puesto: Secretario-Interventor.

Número de plazas: 1. Grupo: A. Nivel complemento de destino: 20. Observaciones: Interino.

B) Personal laboral eventual.

Número de plazas: 2. Puesto: Limpieza y auxiliar administrativo. Observaciones: A tiempo parcial.



C) Personal laboral eventual, contratos temporales.

Número de plazas: 2. Operario: 1. ADL: 1.

Resumen:

Total funcionarios: 1.

Total personal laboral eventual: 2.

Total personal laboral, contratos temporales: 2.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Arijá, a 3 de marzo de 2011.

El Alcalde,
Pedro Sainz Peña